

## BASES DE POSTULACIÓN 2023/II SEMESTRE

### "BECA TALENTO MUJER"

#### PROGRAMAS DE POSTGRADO

#### 1. DESCRIPCIÓN GENERAL

La "Beca Talento Mujer", en adelante BTM, está dirigida a mujeres que estén aceptadas en un programa de postgrado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Santiago de Chile.

#### 2. OBJETIVO DE LA BECA TALENTO MUJER

El objetivo de la BTM es incentivar al estudiantado femenino a seguir estudios de postgrado en la Facultad de Ingeniería, a través de un estímulo económico.

#### 3. CONDICIONES GENERALES

- 3.1. La BTM para programas de Posgrado se postulará el semestre de ingreso al Programa de Postgrado.
- 3.2. El número de becas otorgadas y el monto de cada una de ellas estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la Facultad de Ingeniería.
- 3.3. El monto asignado a cada estudiante beneficiada no podrá superar el monto equivalente al de las becas de mantención otorgadas por la Vicerrectoría de Postgrado.
- 3.4. El pago de la BTM se realizará en una cuota por el monto total del semestre.
- 3.5. La BTM para programas de Posgrado es incompatible con otras becas externas. Por lo tanto, en caso de que la postulante seleccionada obtenga una beca de este tipo, la BTM quedará nula.

#### 4. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

La BTM para programas de Posgrado está dirigida a estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- 4.1. Identificarse como mujer.
- 4.2. Estar aceptada en un programa de postgrado de la Facultad de Ingeniería para iniciar estudios el segundo semestre de 2023.
- 4.3. Presentar un promedio de notas igual o superior a 5.2 el semestre anterior al de postulación (octavo nivel de pregrado o posterior).
- 4.4. No ser beneficiaria de beca ANID u otra beca externa.
- 4.5. No tener contrato laboral con instituciones públicas o privadas que superen las 12 horas semanales.



- 4.6. Los postulantes deben tener residencia (temporal o definitiva) en Chile.
- 4.7. La documentación requerida es:
  - 4.7.1. Formulario de postulación
  - 4.7.2. Informe de calificaciones
  - 4.7.3. Comprobante de matrícula segundo semestre 2023
  - 4.7.4. Carta de motivación
- 4.8. La documentación debe ser enviada al Vicedecanato de Investigación, Desarrollo y Postgrado entre el 8 y 21 de agosto, a través de la Secretaría del programa respectivo.

## **5. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

- 5.1. Las postulaciones serán evaluadas por el Vicedecanato de Investigación, Desarrollo y Postgrado de la Facultad de Ingeniería y la selección final será ratificada por el Decano de la Facultad.
- 5.2. La evaluación de la excelencia académica se realizará en base a los siguientes criterios:
  - Promedio de notas acumulado (70%)
  - Carta de motivación (30%)
- 5.3. El Vicedecanato de Investigación, Desarrollo y Postgrado emitirá una resolución de fallo inapelable del concurso, y hará llegar el listado de beneficiadas al Programa correspondiente.
- 5.4. Las beneficiadas deberán enviar sus datos bancarios para hacer efectivo el pago de la beca.

## **6. SITUACIONES NO PREVISTAS**

- 6.1. Cualquier situación no contemplada en las normas y resoluciones universitarias y en las presentes bases será resuelta por el Decano de la Facultad de Ingeniería.

